



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1557/2024/003

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE EXONERACIÓN DE ARANCELES A ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de abril de 2024.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución N° 1372/2021 de fecha 11/06/2021 de la Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media del Ministerio de Educación y Ciencias.
- La Resolución CD N° 1526/2023/014 de fecha 13/04/2023, por la cual se aprueba el Reglamento de Otorgamiento de Exoneración de Aranceles a Estudiantes del Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (IPT), de la Facultad de Ingeniería de la UNA.
- El Memorándum N° 13/D/IPT/2024 de fecha 22/03/2024, presentado por el Prof. Lic. Manuel Velázquez, Director del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (IPT).
- El Acta N° 1557/2024 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 24/04/2024; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso m) Aprobar los reglamentos internos de la Facultad y proceder a su comunicación; inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Prof. Lic. Manuel Velázquez, Director del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (IPT), eleva a consideración la propuesta de modificación del Reglamento de Exoneración de Aranceles a Estudiantes del Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (IPT), dependiente de la FIUNA, según consta en el Memorándum N° 13/D/IPT/2024.

Que, los miembros del Consejo Directivo, han resuelto aprobar la propuesta presentada por el Director del IPT, según consta en el Acta N° 1557/2024, Sesión Ordinaria de fecha 24/04/2024. Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el Reglamento para el Otorgamiento de Exoneración de Aranceles a Estudiantes del Bachillerato Técnico Industrial del Instituto Paraguayo de Telecomunicaciones (IPT), dependiente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme **Anexo I**, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º) Derogar toda disposición contraria a la presente.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 5

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1557/2024/003

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE EXONERACIÓN DE ARANCELES A ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de abril de 2024.

ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN

El IPT, basado en su Proyecto Educativo Institucional, pretende brindar oportunidades a sus estudiantes en su calidad de dependiente de la Facultad de Ingeniería de la UNA y en el marco de las disposiciones establecidas por el Consejo de la FIUNA, implementa un sistema de exoneración de aranceles.

OBJETIVO

El presente reglamento establece definiciones, fines, requisitos, procedimientos, formularios, beneficiarios y criterios definidos con que el INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, unidad académica dependiente de la Facultad de Ingeniería de la UNA, otorga exoneración de aranceles en los cobros mensuales por la escolaridad de los estudiantes del Nivel Medio Técnico que lo solicitan, acorde a las Disposiciones legales vigentes.

ALCANCE

El presente reglamento será de conocimiento de toda la Comunidad Educativa del IPT.

PROPÓSITOS

Los propósitos que considera la exoneración de aranceles son:

- ✓ **Social:** apoyar a los estudiantes que presentan una situación de vulnerabilidad social.
- ✓ **Rendimiento Académico:** reconocer y estimular el rendimiento destacado de los estudiantes.

RESPONSABILIDAD

IDENTIFICACIÓN	RESPONSABILIDAD
✓ PADRES O TUTORES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Completar el formulario de solicitud de postulación a la Exoneración de aranceles. ✓ Adjuntar antecedente académico. ✓ Manifestar información fidedigna. ✓ Cumplir con los plazos indicados de presentación. ✓ Conocer y enmarcarse dentro del Reglamento de Exoneración de Aranceles de IPT – FIUNA.
✓ INSTITUCIÓN EDUCATIVA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recibir las solicitudes y analizar los documentos respaldatorios solicitados. ✓ Otorgar la exoneración de aranceles conforme a las disposiciones establecidas por la FIUNA y el Reglamento correspondiente.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 5

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1557/2024/003

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE EXONERACIÓN DE ARANCELES A ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de abril de 2024.

DEFINICIONES

- ✓ **Exoneración de aranceles:** es un beneficio por el cual el IPT – FIUNA otorga exención total (tipo I) o parcial (tipo II) del pago correspondiente a cada periodo lectivo.
- ✓ **Estudiante con prioridad:** estudiantes con escasos recursos económicos comprobables.
- ✓ **Rendimiento Académico:** la exoneración por buen desempeño académico se estipula para aquellos estudiantes con calificaciones excelentes sin antecedente por incumplimiento de la Norma de Convivencia y anotaciones en el Registro Anecdótico.
- ✓ **Exoneración para Hermanos:** para dos o más hijos de una misma familia, se considerará según disponibilidad de recursos.

TIPOS DE EXONERACIÓN:

Tipo I: Se exonera al estudiante del pago del 100% del importe de las cuotas a partir de la segunda cuota, debiendo abonar la matrícula, los aranceles correspondientes, la primera cuota y los derechos a examen, a sala de biblioteca y a sala de informática.

Tipo II: Se exonera al estudiante del pago del 50% del importe de las cuotas a partir de la segunda cuota, debiendo abonar la matrícula, los aranceles correspondientes, la primera cuota y los derechos a examen, a sala de biblioteca y a sala de informática.

CAPITULO I – DEL OBJETO

Artículo 1º: La exoneración de aranceles está destinada preferentemente a los estudiantes de escasos recursos económicos comprobables.

CAPÍTULO II – TIPOS DE EXONERACIÓN

Artículo 2º: TIPO I Se exonera al estudiante del pago del 100% del importe de las cuotas a partir de la segunda cuota, debiendo abonar el alumno la matrícula, los aranceles correspondientes, la primera cuota y los derechos a examen, a sala de biblioteca y a sala de informática.

Artículo 3º: TIPO II Se exonera al estudiante del pago del 50% del importe de las cuotas a partir de la segunda cuota, debiendo abonar el alumno la matrícula, los aranceles correspondientes, la primera cuota y los derechos a examen, a sala de biblioteca y a sala de informática.

CAPÍTULO III – CONDICIONES

Artículo 4º: Estar matriculado como estudiante de la Institución y haber pagado la matrícula, primera cuota y los derechos a examen, a sala de biblioteca y a sala de informática, así como los aranceles estipulados.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 5

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD N° 1557/2024/003

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE EXONERACIÓN DE ARANCELES A ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de abril de 2024.

Artículo 5º: Para los ingresantes: la sumatoria de puntos obtenidos en el proceso de admisión del solicitante, debe ser igual o mayor al 70% del total de puntos del examen de admisión.

Artículo 6º: Para los estudiantes del 2º y 3º curso, haber obtenido un promedio igual o superior a 3.0 en las planillas de calificaciones del año anterior, el promedio será calculado teniendo en cuenta las calificaciones del periodo ordinario.

Artículo 7º: No haber recibido sanción disciplinaria por parte de las autoridades de la Institución, por incumplimiento de procedimientos establecidos dentro de las Normas de Convivencia de la Institución.

Artículo 8º: Carencia de medios económicos necesarios para sufragar gastos de cuotas, que será analizada por la comisión designada para el efecto.

Artículo 9º: No contar en el año, con alguna beca otorgada por otro Organismo o Institución Oficial.

Artículo 10º: No adeudar cuotas del año lectivo anterior, para el caso de estudiantes del 2º y 3º cursos.

CAPÍTULO IV – FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN

Artículo 11º: Los interesados podrán presentar sus solicitudes llenando un formulario proporcionado por la Secretaría del Bachillerato Técnico Industrial.

Artículo 12º: La solicitud podrá presentarse una vez que el estudiante se haya inscripto, abonando los aranceles correspondientes a la matriculación. La solicitud se recibirá hasta el segundo viernes hábil del mes de abril, de cada periodo lectivo.

Artículo 13º: Las solicitudes serán recepcionadas por la Secretaría del Bachillerato Técnico Industrial con todas las documentaciones requeridas.

CAPÍTULO V – DEL ESTUDIO Y ACEPTACIÓN

Artículo 14º: La comisión de exoneración será conformada y designada por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, para el análisis de las solicitudes.

Artículo 15º: A todas las solicitudes la Dirección del IPT adjuntará un informe sobre la situación académica y conductual del estudiante.

Artículo 16º: Las solicitudes de exoneración con el correspondiente informe adjunto, serán elevados a la comisión conformada para el efecto, para su análisis correspondiente.

Artículo 17º: La comisión de exoneración elevará una propuesta de los resultados del estudio de las solicitudes de exoneración y las documentaciones correspondientes, al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, para su análisis y aprobación, hasta el último día hábil del mes de abril.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 4 de 5

Misión

Formar profesionales en ciencias de la Ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1557/2024/003

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE EXONERACIÓN DE ARANCELES A ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TELECOMUNICACIONES, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNA”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de abril de 2024.

Artículo 18º: El número máximo de alumnos beneficiados con la exoneración de pago de aranceles, no podrá superar el 20% de la cantidad de alumnos matriculados en ese año lectivo, quedando a criterio del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería la definición de la cantidad de beneficiados por tipo de becas, según disponibilidad presupuestaria.

Artículo 19º: La resolución emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, con el listado de los beneficiarios de las exoneraciones Tipo I y Tipo II, y la Resolución de Exoneración emitida por el Decano, serán publicadas en los tableros de aviso de la Institución.

CAPÍTULO VI – PÉRDIDA DE LA EXONERACIÓN

Artículo 20º: Son causales de la pérdida automática de la exoneración, los siguientes, hechos:

- Recibir sanción disciplinaria por parte de las autoridades de la Institución, por inobservancia de los procedimientos establecidos en las normativas de convivencia de la Institución.
- Dañar el buen nombre o el prestigio de la Institución, hecho que deberá ser debidamente comprobado.
- Comportamiento incorrecto e indecoroso debidamente comprobados en las actividades curriculares llevadas a cabo en la Institución o fuera de ellas; así como en actividades extracurriculares en las que participe en representación de la Institución, vistiendo o no el uniforme de la Institución.
- Si existiere datos falsos o adulterados en la presentación de los documentos respaldatorios.
- Presentar aplazo sostenido durante el periodo lectivo.

CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21º: Cualquier hecho no previsto en el reglamento será analizado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, previo informe de la comisión de exoneración.



Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.